



Gouvernement d'Euzkadi

3 de Abril, 1950.

Délégation de Bayonne

10, Boul. d'Alsace-Lorraine

Tél. 523-94

42

Sr. D. Manuel de IRUXO
PARIS

Querido Manuel:

He recibido tu carta del 31 de Marzo, con copia de una que has escrito a Ixaka.

Sabía que Antón se había venido interesando por la idea de los vascos acerca del Derecho, y yo no había querido meterme en enterarme de antecedentes, porque me parece faltar a mis deberes de "estado" hacer "ahora" ciencia, aunque sea ciencia vasca.

Pero, en fin, no quiero dejarte sin mi modesta opinión sobre cómo hablan del, no digo cómo conciben los vascos el, Derecho.

A.- Crixe ha construido una magnífica palabra "eskubidegai". Yo la traduzco "materia que se puede reivindicar". Porque "eskubide" es más "título jurídico" que "derecho objetivo".

En la palabra "eskubide" parece que no entran sino los derechos renunciables, las facultades, y no los derechos irrenunciables. Es su defecto único, puede decirse. La complicada palabra "eskubidegai" lo corrige en parte, porque en los derechos irrenunciables hay materia a reivindicar en cuanto son quebrantados. Como única deficiencia hay la de que nunca parece comprenderse lo que es más un deber que un derecho: la obligación universal de no tolerar la lesión de esos derechos que son objeto precisamente de la "Declaración de los Derechos del Hombre".

B.- Esto me ha llevado a mí, al redactar el editorial euskérico del último número de "Alderdi", a traducir la idea "los derechos de nuestra lengua" "gure izkuntzari zor zayona", literalmente "lo que es debido a nuestra lengua".

?Qué es, en efecto, derecho? Lo que es debido. Lo que es debido, ya sea renunciable ya irrenunciablemente.

Emplear la palabra derecho por la palabra deber no

...

I. De...
I. De...
I. De...

...

sería una peculiaridad del euzkera; se da en español y en francés, y supongo que en casi todas las lenguas.

Todos hablamos y las leyes hablan de los "derechos del timbre y del papel sellado". En realidad se trata de "lo que es debido por el timbre y el papel sellado". *En Francia se dice "les droits à l'importation".*

Ahora bien; el fuero de Napaña empleó exactamente la palabra "zor" en ese sentido, "ilunbè zor", "giriseiñu zor".

Al emplear yo la palabra "zor" no me acordaba conscientemente de lo que está en el fuero de Napaña, de que hablé a propósito de terminología jurídica vasca, en mi conferencia sobre la "Contribución de los vascos, etc."

Hay otras dos cosas a recoger del fuero de Napaña:

1, la expresión derecho aparece en "fianzas de dreito". Pero al hablar de fianzas en euzkera, el fuero dice "onez berme" y "gaitzez berme";

2, en la designación de los sujetos del derecho, iaun el varón, andere la mujer, ¿puede verse en an, an la raíz de una vieja palabra "derecho"? Y ¿aundi, andi, sería pluralhabiente, poderoso, grande? Allá los aficionados a etimologías. Yo de eso no sé ni palabra.

Claro que ha de tenerse en cuenta que "andere" viene al menos de la época romana y "iaun" de 200 años por lo menos más atrás que el Fuero de Navarra.

C.- A "eskubide" le causan perjuicio enorme sus fáciles y ambiguas etimologías:

1, la de esku-bide, literalmente "camino de la mano", como "zaldun-bide" = "camino de caballeros" deja la impresión de que un camino no entraña obligación, y de que no tenemos obligación de tener "en la mano" sino lo que queramos;

2, la de "eskubi-de", en la que figura la palabra "mano derecha" nos da la palabra derecha que puede traducirse "derecho", pues en euzkera no hay géneros. Pero cuando en español decimos "el Derecho" no sentimos la idea de estar a un lado, sino la de un orden en cualquier lado que se considere. El -de de eskubide podría ser como el -de de alde (significa justamente "lado").

D.- Las dificultades nacen claramente de que el concepto "Derecho" es demasiado comprensivo: hay demasiadas cosas incluidas en él.

Son tantas que, al final, habrá que adoptar una palabra nueva. Creo que los dos caminos a elegir pasan por las nociones siguientes, si es que queremos que la palabra elegida sea entendida sin explicaciones por todos los vascos:

I. Ins, Instittia.
II. Derecho, recto.
Con lo cual me paro, porque no quiero que esto pase de ser el entretenimiento de la tarde de un domingo.
Tuyo,
Pam N. de Sevilla

Paris 31 Marzo 1950

Amigo Jesús:

Te incluyo copia de la carta que dirijo a Isaac Lopez Mendizabal. La he escrito por una sugestión suya, pero pensando en tí no menos que en él. Y así se lo digo en el texto, como verás.

No te enfades por los disparates que puedan quedar envueltos en mi cósmico desconocimiento del euskera. Pero, haz favor de pensar sobre el tema, cuando tus ocupaciones te lo permitan. Tu tienes la cabeza muy preparada para estas inquietudes. Merece la pena el tema de ser atendido.

A tu mujer y a tus hijas mis afectos.

Tuyo

Samuel